

rehabilitada,
La urgencia de proveer á la Caballería Francesa de lo necesario es tan perentoria, mayormente con la próxima venida de nuestro Augusto Soberano el Sr. D. Josef Napoleon I. y su gran comitiva, que no puedo perder momento en el conflicto de hallarnos en una absoluta carencia de cebada, de prevenir á V. que en el instante que reciban esta orden, hagan una requisicion forzada de las casas de ese vecindario y cortijos de su jurisdiccion, sin exceptuar los fielatos de tercias, diezmos excusados, y eclesiásticos para que resulten todas las porciones que respectivamente conserven de habas y maiz; y formando una lista de ello, me la remitirán con propio inmediatamente, y con igual rapidéz empezarán V. á conducir á esta capital á poder del caballero Director de provisiones D. Josef Lopez Barajas, calle del Buensuceso los insinuados frutos, embargando á el efecto, sin guardar privilegio, ni distincion alguna, quantos carros y caballerías mayores y menores puedan ser habidas en esa jurisdiccion. Lo que cumplirán V. sin consulta, ni entorpecimiento alguno, pnes de verificarse el mas ligero descuido, ó demora en la remesa de granos que será á las 6 horas de recibir esta, serán V. responsables á unas fatales resultas al Gobierno Frances, sin perjuicio de sufrir una Comision Militar.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 27 de Febrero de 1810.

Fernando de Osorno

